

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
11001 4003 001 2024 00492 00

Subsanada la demanda y presentada en legal forma, se ADMITE la presente demanda VERBAL de MENOR CUANTÍA interpuesta por YOMAR ENRIQUE MEJÍA DIAZ contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

Trámítese por el procedimiento VERBAL.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (verbal).

Notifíquese el presente auto en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso. Igualmente, conforme a la Ley 2213 de 2022 deberá remitir la demanda con todos sus anexos y el presente auto al extremo demandado.

Se reconoce al abogado JORGE MARIO MARTINEZ NAVARRO como apoderado de la parte demandante para los fines del poder conferido.
Notifíquese y Cúmplase

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2024 00492 00 JEV

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 24 de mayo de 2024

**ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO**

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2df403e9cd7cc954dd373a525f58e3b95c1531aa445a59f88fe30d05f1ec141**

Documento generado en 23/05/2024 05:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>